



Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30/06/2026, acordó establecer las siguientes fechas como fiestas locales para el año 2027:

Todo municipio	Día 28 de mayo, festividad del Corpus.
Bobia	Día 29 de septiembre, festividad de San Miguel Arcángel.
Camposalinas	Día 7 de enero, festividad de San Juliano.
Canales – La Magdalena	Día 22 de julio, festividad de La Magdalena.
Carrizal de Luna	Día 13 de diciembre, festividad de Santa Lucía.
Garaño	Día 28 de enero, festividad de Santo Tirso.
Irián	Día 3 de febrero, festividad de San Blas.
Lago de Omaña	Día 24 de agosto, festividad de San Bartolomé.
Quintanilla	Día 5 de agosto, festividad de Ntra. S. ^a de las Nieves.
Santovenia San Marcos	Día 10 de agosto, festividad de San Lorenzo.
Soto y Amío	Día 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada. Se traslada al martes 9 de diciembre.
Villaceid	Día 16 de septiembre, festividad de San Cipriano.
Villayuste	Día 16 de agosto, festividad de San Roque. Se traslada al martes 17 de agosto.

En Soto y Amío, a 30 de junio de 2026.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.